

ACUERDO de 26 de mayo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Gérgal (Almería), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto de construcción de una pista de aterrizaje de aviones de extinción de incendios forestales, en su término municipal.

La Consejería de Medio Ambiente tiene previsto, a fin de dotarse de la necesaria infraestructura de defensa contra incendios forestales, la ubicación de una pista de aterrizaje de aviones de carga en tierra destinada a la extinción de estos incendios (Plan Infoca), en el paraje denominado El Campillo. término municipal de Gérgal (Almería), habiéndose comprometido el Ayuntamiento de esta localidad a su adquisición y puesta a disposición de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto.

A tal efecto, el Ayuntamiento adoptó en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, el acuerdo relativo a la aprobación de la relación inicial de los bienes y derechos de necesaria ocupación en el expediente de expropiación forzosa incoado al efecto, una vez entendida la utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Posteriormente, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la inaplazable necesidad de comenzar las obras incluidas en el citado proyecto dada la carencia de instalaciones adecuadas próximas a las masas forestales de las sierras de Gádor, Nevada, de los Filabres y Alhamilla, zonas necesitadas de especial protección durante los meses estivales, y la insuficiencia de las pistas de Tabernas, por razones climatológicas, o de Fiñana, por su emplazamiento y topografía, que impiden su adecuada utilización por los aviones de carga en tierra, medio utilizado en el Plan Infoca en la lucha contra el fuego. A estas circunstancias se une la dificultad que representa la utilización del aeropuerto de Almería, que si bien cuenta con las instalaciones adecuadas, su utilización durante el verano se ve dificultada por el intenso tráfico aéreo que origina demoras en las tareas de aterrizaje y despegue, y por su situación geográfica en la línea costera, alejado de grandes zonas con peligro potencial de incendio, con la consiguiente pérdida de eficacia que ello representa para su extinción.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 11 de fecha 19 de enero de 1998, se ha presentado un único escrito de alegaciones suscrito por don José Luis Navarro Pérez, en nombre y representación de don Juan Carlos Navarro Pérez, oponiéndose a la necesidad de ocupación de los terrenos, y que han sido desestimadas por improcedentes.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en su consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de mayo de 1998.

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Gérgal (Almería) de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de una pista de aterrizaje de aviones de extinción de incendios forestales en dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Finca: Rústica.
Titular catastral: José Martínez Domínguez.
Cédula Catastral: Parcela 111, Polígono 10.
Superficie afectada: 1.377,17 m².

Linderos: Norte: Pedro Carreño Carrasco; Sur: Francisco Carreño Carrasco; Este: José López Ocaña; Oeste: José Martínez Domínguez.

Finca: Rústica.
Titular catastral: Pedro Carreño Carrasco.
Inscripción Registral núm. 8.468. Registro de la Propiedad del Gérgal.

Superficie afectada: 1.722,27 m².

Linderos: Norte: Pedro Carreño Carrasco; Sur: José Martínez Domínguez; Este: José López Ocaña; Oeste: Pedro Carreño Carrasco.

Finca: Rústica.
Titular catastral: Francisco Carreño Carrasco.
Inscripción Registral núm. 6.835. Registro de la Propiedad del Gérgal.

Superficie afectada: 731,75 m².

Linderos: Norte: José Martínez Domínguez; Sur: Francisco Carreño Carrasco; Este: José López Ocaña; Oeste: Francisco Carreño Carrasco.

Finca: Rústica.
Titular catastral: José López Ocaña.
Cédula Catastral: Parcela 114, Polígono 10.
Superficie afectada: 7.834,07 m².

Linderos: Norte: José López Ocaña; Sur: José López Ocaña; Este: María y Custodia Infante, José Cañabate Infante y Juana Cañabate Infante; Oeste: Francisco Carreño Carrasco, José Martínez Domínguez y Pedro Carreño Carrasco.

Finca: Rústica.
Titular catastral: Inocencio Lao Cañabate y esposa Joaquina Parra López.

Inscripción Registral núm. 11.250. Registro de la Propiedad del Gérgal.

Superficie afectada: 8.066,99 m².

Linderos: Según Certificación Registral; Norte: Carretera vieja de Granada; Sur: José Gómez Varón; Este: José López Aparicio; Oeste: Juan Varón Gómez.

Finca: Rústica.
Titular catastral: Antonio Lao Cañabate y Francisca Pérez Mendoza.

Inscripción Registral núm. 11.251. Registro de la Propiedad del Gérgal.

Superficie afectada: 20.010 m².

Linderos: (Según Certificación Registral) Norte: Francisco García Lázaro; Sur: Diego Martínez Garrido y Francisco García Lázaro; Este: Ramblilla; Oeste: Herederos de Custodia Infante Carreño.

Finca: Rústica.
Titular catastral: Francisco Delgado Ruiz y Concepción Ruiz Palo.

Inscripción Registral núm. 5.532. Registro de la Propiedad del Gérgal.

Superficie afectada: 40.960,08 m².

Linderos: Norte: Francisco Delgado Ruiz; Sur: Francisco Delgado Ruiz; Este: Juan Carlos Navarro Pérez y Diego Carreño Soria; Oeste: Rambla del Campillo y Francisco Delgado Ruiz.

Finca: Rústica.

Titular catastral: Pedro Navarro Juárez.

Nuevo titular pendiente de registro: Juan Carlos Navarro Pérez.

Inscripción Registral núm. 10.377. Registro de la Propiedad del Gérgal.

Superficie afectada: 23.871,91 m².

Linderos: Norte: Pedro Navarro Juárez; Sur: Diego Carreño Soria; Este: Pedro Navarro Juárez, Oeste: Francisco Delgado Ruiz.

Finca: Rústica.

Titular catastral: Diego Carreño Soria y Consuelo Ruiz García.

Inscripción Registral núm. 9.808. Registro de la Propiedad del Gérgal.

Superficie afectada: 2.152,48 m².

Linderos: Norte: Pedro Navarro Juárez; Sur: Diego Carreño Soria; Este: Diego Carreño Soria; Oeste: Francisco Delgado Ruiz.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de mayo de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de mayo de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de mayo de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 1.375 millones de pesetas.
Pagarés a seis (6) meses: 500 millones de pesetas.
Pagarés a nueve (9) meses: 250 millones de pesetas.
Pagarés a doce (12) meses: 600 millones de pesetas.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 200 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,920.
Pagarés a seis (6) meses: 97,910.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,900.
Pagarés a doce (12) meses: 95,920.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,860.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,319%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,222%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,218%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,206%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,266%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,926.
Pagarés a seis (6) meses: 97,914.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,900.
Pagarés a doce (12) meses: 95,920.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,860.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), ha sido convocada huelga desde el día 22 junio hasta el 5 de julio de 1998 y, en su caso, a partir del día 6 de julio de 1998 tendrá carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 6,00 horas; Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 14,00 horas; Recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 20,00 horas; Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 14,00 horas; Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 14,00 horas. La huelga podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una